

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 2 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO.....PÁG. 2

AVI SO.- MEDIANTE EL CUAL POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL TERCER LUNES DEL MES DE MARZO DEL 2016, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCX ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN III, 7,8,11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 24

El Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca (FIDELO), en uso de las facultades que le confiere el artículo 12 fracción II y 13 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, Cláusula Octava inciso b) del Convenio Modificatorio del Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio y de Administración para el Desarrollo Logístico,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 20, antepenúltimo párrafo, última parte, establece que al Plan Estatal de Desarrollo se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo en el apartado 3.2 se reconoce el derecho a la vivienda como una política transversal de derechos humanos.

Que en dicho documento, en el apartado 5; Crecimiento Económico, Competitividad y Empleo, se establecen estrategias para el desarrollo económico a partir del impulso a la vivienda de los oaxaqueños, específicamente en el apartado "5.11.3 Vivienda", Estrategia 2.2 línea de acción 2; señala: "Esquemas de financiamiento diversificados para facilitar el acceso a la vivienda, mediante subsidios, cofinanciamientos, créditos u otros mecanismos que permitan a una mayor parte de la población acceder a una vivienda digna."

"Espacios territoriales aptos para ser desarrollados con proyectos urbanos o de vivienda identificados y utilizados adecuadamente, ofreciendo certeza jurídica, servicios y participación social."

"Oferta de lotes con servicios suficientes para evitar asentamientos humanos irregulares, con un seguimiento y evaluación sistematizada de las acciones de control urbano y regularización de la tenencia de la tierra."

Que el Centro de Desarrollo Turístico Integralmente Planeado (CIP) Bahías de Huatulco, se ha convertido en un importante polo generador de crecimiento económico y poblacional teniendo como palanca de desarrollo el sector turístico.

Que como consecuencia de dicho crecimiento poblacional existe una clara demanda de terrenos urbanos para vivienda social, de nivel medio y residencial.

Que la demanda de terrenos de uso habitacional para el sector social superó la capacidad de respuesta de los desarrolladores, generando asentamientos irregulares y rezagos sociales significativos.

Que del año 2005 al 2010 diversas personas sufrieron fraudes al tratar de adquirir lotes habitacionales en la localidad. Que dichos fraudes y la necesidad de vivienda provocaron diversas invasiones de espacios públicos y vialidades importantes, generando asentamientos humanos que presentan condiciones precarias y de hacinamiento, conocidos como "los módulos". Que esta problemática afecta de manera directa el desarrollo social, turístico y económico de esta comunidad.

Que el Gobierno del Estado solicitó desde el año 2012 a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico la conformación de un Censo de defraudados y Habitantes de Módulos.

Que el Gobierno del Estado de Oaxaca a través del Fideicomiso para el Desarrollo Logístico de Oaxaca ha urbanizado el predio conocido como polígono 3 del sector H3 en la agencia municipal de Santa Cruz Huatulco y cuenta con 586 lotes para vivienda que están destinados a contribuir a resolver el problema de social de los defraudados y habitantes de módulos del sector H3

Bajo ese mismo contexto, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, a través de un programa de estímulos fiscales, otorgará beneficios fiscales en relación a los derechos que se generen por los servicios solicitados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca por parte de los beneficiarios del programa, lo que permitirá al mismo tiempo estar en concordancia con la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mediante sesión de fecha 26 de febrero del presente año, el Comité Técnico del Fideicomiso, aprobó el PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO, y al mismo tiempo en dicha sesión autorizó al DIRECTOR GENERAL del FIDELO a emitir las Reglas de Operación para la implementación de dicho programa.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO.

1. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

a) Agencia Municipal: Agencia Municipal de Santa Cruz, Huatulco, perteneciente al Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.

b) Beneficiarios: Son los defraudados, escriturados y/o habitantes de módulos que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y ya hayan realizado el pago del lote asignado.

c) Defraudado: Es la persona que acredita mediante la querrela correspondiente presentada ante el Agente del Ministerio Público competente, por el delito de fraude, haber realizado pagos para adquirir un lote urbanizado en el sector H3 de Santa Cruz Huatulco, y que haya sido censada por la Coordinación General de Mediación para el Desarrollo del Gobierno del Estado de Oaxaca, perteneciente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

d) Director General: Director General del FIDELO.

e) Escriturado.- Es la persona que cuenta con una escritura pública de donación de un lote en el Polígono 4, del Sector H3 a su favor, donado por el H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco y que haya sido censado por la Coordinación General de Mediación para el Desarrollo del Gobierno del Estado de Oaxaca perteneciente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

f) Expediente: Carpeta que integra los requisitos del solicitante prospecto a adquirir un lote, así como la documentación soporte del lote que se le ofrece en venta.

g) FIDELO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca.

h) Garantía Líquida a primeras pérdidas: Recurso en efectivo depositado en una cuenta de una institución financiera que garantiza el 100% del saldo insoluto del adeudo de capital que contraiga un beneficiario de un programa con una institución financiera a la que se le garantiza el pago de los créditos que otorga al beneficiario hasta por un porcentaje del portafolio. Cuando un beneficiario se encuentra en cartería vencida la institución financiera puede cobrarse de la garantía el 100% de su saldo insoluto siempre y cuando existan recursos en la cuenta, agotados los recursos, el riesgo es asumido por la institución financiera sin perjuicio del garante, que solo se comprometió a garantizar un porcentaje de la colocación total.

No debe de ser entendida como un porcentaje de cada crédito, garantiza un porcentaje establecido del portafolio, sin importar el número de beneficiarios.

i) Habitantes de Módulos: Personas que habitan los módulos de la manzana 33, manzana 2, ampliación sector J de Santa Cruz Huatulco, que fueron censados por la Coordinación General de Mediación para el Desarrollo del Gobierno del Estado de Oaxaca perteneciente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

j) H. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca.

k) Intermediario financiero: Las Instituciones financieras legalmente constituidas con objeto de ahorro y crédito e intermediación financiera, pudiendo ser entidades bancarias, Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y sociedades financieras populares; las uniones de crédito y los almacenes generales de depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple, las Entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

l) Padrón de Solicitantes: Los nombres de las personas que conforman el listado oficial de solicitantes, cuyos integrantes fueron censados por la Coordinación General de Mediación para el Desarrollo del Gobierno del Estado de Oaxaca perteneciente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

m) Programa: "Programa de comercialización de terrenos con servicios básicos de urbanización a los habitantes de módulos, escriturados y defraudados del sector H3 de la Agencia Municipal de Santa Cruz, Huatulco.

n) Reglas: A las presentes Reglas de Operación del programa.

ñ) Solicitantes: Personas que presenten su solicitud de adhesión al Programa, y que se encuentren en el Padrón de Solicitantes.

2. DEL OBJETO.

2.1 Objetivo general

Contribuir a resolver de manera sustantiva el problema social derivado de la falta de terrenos para vivienda y equipamiento urbano que registra el sector H3 de la Agencia Municipal, en el Centro Integralmente Planeado de Bahías de Huatulco mediante la oferta de lotes urbanizados a los solicitantes contribuyendo así al desarrollo económico del destino turístico de Huatulco.

2.2 Objetivos Específicos

a) Contribuir a abatir el rezago en la oferta de espacios para vivienda de interés social, originado por la falta de certeza Jurídica en la tenencia de la tierra.

b) Posibilitar el acceso a predios con servicios urbanos a costos razonables para familias defraudadas, escrituradas, así como a personas que habitan módulos en el sector H3 de la agencia Municipal.

3. Cobertura

Lo aquí dispuesto se aplicará en el desarrollo de lotes urbanizados en un terreno de 11.813 hectáreas as. Identificado como perteneciente al Polígono 3, del sector H3, de la Agencia Municipal de Santa Cruz Huatulco, perteneciente al Municipio de Santa María Huatulco del Estado de Oaxaca.

3.1 Población Objetivo

Son las personas beneficiarios que conforman el Padrón de Solicitantes, integrado por defraudados, habitantes de módulos así como para los poseedores de escrituras de donación otorgadas por el H. Ayuntamiento, que deseen voluntariamente participar en el presente programa y estén considerados en el Padrón de Solicitantes quienes estén en condiciones para la adquisición de un lote y/o que obtengan de una institución financiera la autorización de un crédito para la adquisición del mismo.

3.2 Criterios y Requisitos de elegibilidad.

3.2.1 Criterios de elegibilidad.

Podrán ser candidatos a adquirir un lote con servicios los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios:

- Ser mayor de edad.
- Estar registrado en el Padrón de Solicitantes.
- Estén en condiciones económica para cubrir el importe de venta del lote urbanizado o bien, cuenten con la autorización de un intermediario financiero acreditado en el programa para el pago del lote al FIDELO
- Los solicitantes que de acuerdo al padrón de solicitantes, o a la información que obtenga FIDELO, sean simultáneamente defraudados y/o escriturados y/o habitantes de módulos, tendrán acceso a un solo lote y deberán cumplir con los requisitos específicos de cada tipo de beneficiario.

3.2.2 Requisitos de elegibilidad para defraudados.

Para tener acceso al presente programa los defraudados deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la solicitud de adhesión al programa (Formato 1), previa verificación de estar incluido en el Padrón de Solicitantes. Esta solicitud deberá contener firma autógrafa del solicitante, misma que deberá ser entregada personalmente en las oficinas del FIDELO ubicadas en la Dirección de Turismo Municipal.

La solicitud deberá estar acompañada del original y copia para cotejo de:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cedula Profesional, constancia de origen y vecindad con fotografía expedida por la Autoridad Municipal)
 - Acta de Nacimiento
 - CURP.
 - Comprobante de domicilio con no más de tres meses de expedición.
 - Acta de matrimonio (En su caso. Para personas casadas por el régimen de sociedad conyugal legal, se pedirán los requisitos I al IV del cónyuge)
 - Comprobante de ingresos o carta con firma autógrafa en la que bajo protesta de decir verdad manifieste el monto de sus ingresos (Formato 2).
- b) En su caso entregar copias certificadas o acuse de la querrela presentada ante el Agente del Ministerio Público competente, por el delito de fraude en la compra-venta de un lote urbano, en el sector H3 Santa Cruz Huatulco, Oaxaca, en la cual se especifique el monto del fraude.
- c) Otorgar cesión de derechos a favor del H. Ayuntamiento, del contrato privado de compraventa que hayan celebrado (en su caso) respecto de un lote en el sector H3 de la agencia Municipal. (Formato 3).

3.2.3. Requisitos de elegibilidad para los Escriturados:

Para tener acceso al presente programa los Escriturados deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la solicitud de adhesión al programa (Formato 1), previa verificación de estar incluido en el Padrón de Solicitantes. Esta solicitud deberá contener firma autógrafa del solicitante, misma que deberá ser entregada personalmente en las oficinas del FIDELO ubicadas en la oficina de la Dirección de Turismo Municipal Boulevard Chahue esquina con Guamuchil (la Crucecita).

La solicitud deberá estar acompañada del original y copia para cotejo de:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, constancia de origen y vecindad con fotografía expedida por la Autoridad Municipal)
- Acta de Nacimiento
- CURP.
- Comprobante de domicilio con no más de tres meses de expedido.
- Acta de matrimonio (En su caso. Para personas casadas por el régimen de sociedad conyugal legal, se pedirán los requisitos I al IV del cónyuge)
- Comprobante de ingresos o carta con firma autógrafa en la que bajo protesta de decir verdad manifieste el monto de sus ingresos (Formato 2).
- Entregar original de la escritura notariada de donación del lote ubicado en el polígono 4, del sector H3, que le fue donado por el H. Ayuntamiento.
- Otorgar cesión de derechos de este inmueble a favor del H. Ayuntamiento.(Formato 3).
- Los escriturados que adicionalmente se ubiquen en la categoría de defraudados deberán presentar la documentación que acredite este hecho. Y en su caso deberán contar con el beneficio otorgado a los defraudados.

3.2.4. Requisitos de elegibilidad para los Habitantes de Módulos:

Para tener acceso al presente programa los habitantes de Módulos deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la solicitud de adhesión al programa (Formato 1), previa verificación de estar incluido en el Padrón de Solicitantes. Esta solicitud deberá contener firma autógrafa del solicitante, misma que deberá ser entregada personalmente en las

oficinas del FIDELo ubicadas en la oficina de la Dirección de Turismo Municipal Boulevard Chahue esquina con Guamuchil (la Crucecita)..

La solicitud deberá estar acompañada del original y copia para cotejo de:

I. Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, constancia de origen y vecindad con fotografía expedida por la Autoridad Municipal)

II. Acta de Nacimiento

III. CURP.

IV. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de expedido.

V. Acta de matrimonio (En su caso, para personas casadas por el régimen de sociedad conyugal legal, se pedirán los requisitos I al IV del cónyuge)

VI. Comprobante de ingresos o carta con firma autógrafa en la que bajo protesta de decir verdad manifieste el monto de sus ingresos (Formato 2).

Además de presentar los documentos señalados en el apartado 3.2.1 deberán:

b) Suscribir carta compromiso para la entrega del módulo que tiene en posesión en el sector H3 a favor del H. Ayuntamiento (Formato 4). Este compromiso se ratificará en la escritura, mediante la inserción de una cláusula rescisoria que establezca la condición de entregar el módulo en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la firma de la escritura.

c) Una vez que entre en posesión del lote adquirido, entregar en original y copia el acta de entrega-recepción del módulo que tiene en posesión dentro del Sector H3, celebrada ante la autoridad municipal.

d) Los habitantes de módulos que adicionalmente se ubiquen en la categoría de defraudados deberán presentar la documentación que acredite este hecho. Y en su caso deberán contar con el beneficio otorgado a los defraudados.

3.3 Derechos, Obligaciones y Pérdida de derechos de los beneficiarios

3.3.1. Derechos

- Solicitar y recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad; sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.

3.3.2. Obligaciones.

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad los datos personales solicitados, la información y documentación que se requiera, de acuerdo a las presentes reglas.
- Asistir a las sesiones informativas que convoquen las instancias operadoras y normativa.
- Cubrir en tiempo y forma con los pagos señalados en las presentes reglas, los pagos que se comprometa por escrito con el FIDELo y los gastos notariales y de formalización de escrituras que se generen.
- Cumplir con todas las disposiciones de las presentes reglas de operación.

3.3.3 Pérdida de derechos de los solicitantes

- Los solicitantes perderán los derechos que otorgan las presentes reglas si no dan cumplimiento en tiempo y forma a cualquiera de sus disposiciones.
- En ningún caso podrán ser beneficiarios del presente programa simultáneamente los cónyuges o concubinos, ya sea como defraudados, escriturados o como habitantes de

módulos, independientemente que aparezcan en el padrón, por lo tanto deberán ponerse de acuerdo quien de ellos será beneficiario en el plazo de 15 días naturales a partir de que se le haga de su conocimiento dicha situación. De no concretarse este acuerdo no serán beneficiarios en ningún supuesto.

c) Si por cualquier motivo algún solicitante pierde los derechos que otorgan las presentes reglas, la Dirección de Planeación y Comercialización del FIDELo, requerirá a la Coordinación General de Mediación para el Desarrollo de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico perteneciente al Gobierno del Estado de Oaxaca para que actualice el Padrón de solicitantes conforme a la disponibilidad de lotes, con la finalidad de incorporar al programa a ciudadanos defraudados, escriturados y/o habitantes de módulos que por causas atribuibles a ellos no fueron incluidos en un inicio en el Padrón de Solicitantes, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de las presentes reglas.

d) El solicitante que forme parte del padrón perderá su derecho a ser beneficiado con un lote si no realiza su solicitud en los plazos establecidos para cada caso.

3.4 Instancias participantes

3.4.1 Instancias Operadoras

El FIDELo a través de la Dirección de Planeación y Comercialización será la instancia operadora del programa y está facultada para interpretar lo dispuesto en las presentes reglas. Emitirá dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un reporte al Director General en el que se indique claramente el número de beneficiarios en atención, el número de lotes formalizados, ventas en proceso, trámites en proceso, ingresos al fideicomiso, situación de las garantías otorgadas y en general, información relevante que muestre el grado de avance del programa.

3.4.2 Instancia Normativa

La instancia normativa del Programa será el Comité Técnico del FIDELo.

4. Mecánica Operativa.

4.1 Precio de Venta de los Lotes a Comercializar.

Los lotes que se ofertarán a los beneficiarios, son propiedad del FIDELo.

El precio del lote lo fija la instancia normativa del programa y podrá ser actualizado en caso necesario.

En este acto el Comité Técnico del Fideicomiso asigna los precios que se adjuntan a las presentes reglas como parte integrante de las mismas.

En caso de una actualización, y considerando el supuesto que existan circulares de oferta de lotes pactados con beneficiarios, se mantendrá vigente el precio pactado en la circular de oferta siempre y cuando esta se formalice dentro de los tiempos de vigencia de la misma.

4.2 De la posibilidad de gestión de un financiamiento.

El pago de los lotes deberá hacerse en moneda nacional ya sea por aportación directa del beneficiario y/o con recursos provenientes de un intermediario financiero participante en el programa.

La alternativa de venta con un crédito a través de un intermediario financiero es opcional ya que cada beneficiario podrá tramitar de manera independiente un financiamiento si lo necesitara, bajo la condición de que realice el pago total pactado en la circular de oferta del lote de manera directa al FIDELo previo a la firma de la escritura y contratos que correspondan.

4.3 De la asignación de los lotes.

La asignación de los lotes se realizará mediante sorteo público. El sorteo se realizará ante Fedatario Público y/o autoridades del H. Ayuntamiento.

La metodología del sorteo será elegida por el Director General del FIDELo priorizando que se lleve a cabo en un ambiente de concordia, tranquilidad y transparencia.

4.4 Escrituración.

Los beneficiarios que escriban sus predios dentro de los próximos 120 días posteriores a la publicación de las presentes reglas, tendrán el beneficio de que el FIDELo absorba los costos de escrituración.

Los beneficiarios no enterarán el pago del impuesto de traslado de dominio, acorde al beneficio fiscal autorizado por el Municipio de Santa María Huatulco.

Asimismo los Beneficiarios se acogerán al estímulo fiscal del 100% que para tales efectos autorice la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por los servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el Instituto Catastral del Estado, relacionados exclusivamente al Programa.

En este caso el FIDELO seleccionará a uno o más notarios públicos y correrá con ese gasto, mismo que será cargado al patrimonio del fideicomiso de acuerdo a lo que se estipula en la cláusula octava inciso d) del convenio modificatorio del Fideicomiso irrevocable traslativo de dominio y de administración para el Desarrollo Logístico de fecha 15 de octubre del 2013.

Los impuestos y derechos generados con motivo de la escrituración de los inmuebles objeto de este programa serán cubiertos por los beneficiarios.

4.5 Entrega de los lotes objeto del programa

Una vez recibido el pago total del lote y firmada e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad la escritura correspondiente, se hará entrega formal del lote adquirido por el beneficiario, con lo cual, se estará cumpliendo con el objetivo del programa, firmando un acta de entrega al respecto (Formato 5).

4.6 Constitución de garantía líquida al intermediario financiero.

Se faculta al Director General del FIDELO para suscribir uno o más contratos de garantía y aportar un fondo mutuo de garantías hasta por el 10% del monto total de la cartera de crédito que financie el intermediario financiero.

Lo anterior permitirá que el intermediario financiero ofrezca créditos a los solicitantes para adquirir los lotes referidos en las presentes reglas de operación.

Dicha aportación se realizará por el monto estimado de cartera a colocar y al momento que ya no existan más financiamientos que otorgar realizará un corte con el intermediario financiero para determinar el monto exacto de la garantía que permanecerá en custodia del intermediario.

4.7 Incumplimiento del pago al intermediario financiero

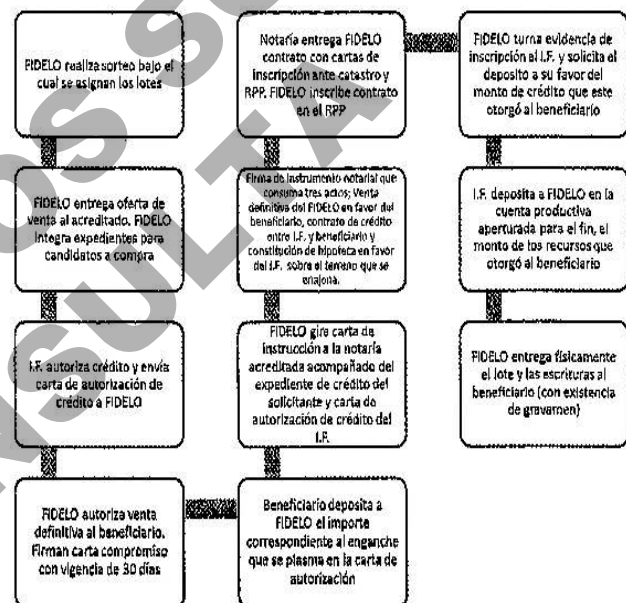
El FIDELO respaldará hasta el 10% del total del monto de los créditos otorgados entre los distintos solicitantes. En caso de que se agote el Fondo de garantía, no existirá obligación alguna de pago, ya que el riesgo excedente al superar el 10% del portafolio colocado corre a cargo de la Institución Financiera.

4.8 Proceso de Operación

- El FIDELO integrará expedientes recibiendo las cartas de adhesión al programa y los requisitos que señalan las presentes reglas dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la publicación de las presentes reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Si el solicitante no presenta en este plazo los requisitos señalados en las presentes reglas perderá el derecho a ser considerado beneficiario en el presente programa. El FIDELO podrá subcontratar y/o contratar con cargo a los gastos de operación descritos en este programa, una fuerza de ventas para cumplir esta disposición y el seguimiento del programa.
- Los lotes serán sorteados por el FIDELO de acuerdo a lo que se estableció en el apartado 4.3 de las presentes reglas.
- Posterior a la celebración del sorteo, el FIDELO entregará en un plazo de 15 días, una circular de oferta de venta del terreno correspondiente (ANEXO 6), en la cual se describe la ubicación, medidas y colindancias del lote, así como su precio; posteriormente FIDELO hará entrega del aviso de pago otorgando una vigencia máxima e improrrogable de 30 días posteriores a la fecha de notificación, para dar cumplimiento a su contenido. (ANEXO 7)
- En el caso de que el solicitante requiera de un crédito para la adquisición del lote, este será gestionado por el FIDELO ante los intermediarios financieros acreditados en el programa. El Intermediario Financiero comunicará al FIDELO el resultado del

crédito solicitado, enviando en su caso la carta de autorización de crédito. En ningún caso será obligación del FIDELO la autorización y/o logro del crédito. En caso de que un acreditado no contara con una respuesta positiva de crédito, tendrá que cubrir con sus propios recursos el monto total del lote previo a la firma de escrituras.

- El FIDELO autorizará a los solicitantes que cuenten con los recursos y/o crédito autorizado, la venta definitiva del lote.
- Una vez que se han recibido los pagos por parte del beneficiario, El FIDELO girará instrucciones al Notario Público habilitado en el programa, turnando el expediente de crédito y ficha técnica del lote a vender.
- Se firma ante Notario Público la venta definitiva en favor del beneficiario y en su caso el contrato de crédito y constitución de hipoteca de las autorizaciones de crédito. La formalización de la venta de los lotes, materia de las presentes reglas de operación las gestionará el Director General ante su entidad Fiduciaria de acuerdo a lo que se establece en el convenio de sustitución fiduciaria. Una vez firmado el instrumento notarial correspondiente y se inscriba ante el Instituto Catastral y el Registro Público de la Propiedad la operación de compra venta, el FIDELO Solicitará al intermediario financiero (en el caso de que la operación fuera vía crédito) el depósito a su favor consignado en el instrumento correspondiente.
- Una vez que el FIDELO tenga en la cuenta bancaria que al respecto apertura el 100% del monto pactado por la venta, procederá a la entrega física del lote.



5. Fallecimiento del solicitante o beneficiario.

En el caso del fallecimiento del solicitante o beneficiario, podrá ser sustituido y los derechos otorgados por las presentes reglas se transmitirán con el siguiente orden de preferencia:

- Al cónyuge;
- A la concubina o concubinario;
- A uno de los hijos del beneficiario;
- Uno de los ascendientes del beneficiario.

Las personas con derecho a sustitución contarán con un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes reglas para presentar por escrito su solicitud de sustitución, el acta de defunción correspondiente y el documento que acredite su parentesco. Si no se presentan en tiempo y forma estos documentos, perderán el derecho a la sustitución.

En los casos a que se refieren los incisos c y d que anteceden, si al fallecimiento del solicitante o beneficiario resultan dos o más personas con derecho a sustitución, gozarán de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes reglas para decidir quién, de entre ellos, sustituirá al solicitante o beneficiario. En caso de que no se concrete un acuerdo, ambos perderán sus derechos de sustitución.

Los solicitantes podrán designar a un beneficiario para el caso de fallecimiento en la solicitud de adhesión al programa (anexo 1). El beneficiario deberá solicitar su sustitución en el plazo de 30 días posteriores al fallecimiento del solicitante.

FIDELO recibirá las solicitudes de sustitución y sus anexos y validará la procedencia o improcedencia de la sustitución. Emitida la procedencia de la sustitución a favor de alguna de las personas señaladas, gozará de todos los derechos y obligaciones que señalan las presentes reglas.

6. Del destino de los Ingresos del Programa.

Los ingresos del programa incrementarán el patrimonio del FIDELO, se destinarán a los fines que se determinan en su contrato constitutivo y a cubrir los gastos de operación del programa.

Los rendimientos que generen los recursos del programa se integraran al patrimonio de FIDELO y serán administrados acordes a su normatividad.

6.2 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las acciones contempladas en las presentes reglas, el FIDELO podrá disponer de hasta el 8% del monto de las recuperaciones que realice por concepto de ventas. Este importe se calcula sobre el importe total de las ventas. En este importe se comprenden los gastos que erogará para incentivar la venta y que se plasma en el apartado 4.4.

7. Reportes de avances del programa

La Instancia Operadora deberá reportar los avances trimestralmente a la instancia normativa, en la sesión ordinaria inmediata al trimestre que se reporta. En dicho reporte se detallará el avance de acciones, monto ejercido, lotes asignados, expedientes integrados, ingresos por ventas de lotes, gastos y demás información relevante.

8. Cierre del programa

La instancia operadora informará en su caso la culminación de las actividades a su cargo para el cierre del programa una vez que estén efectivamente vendidos el 100% de los lotes.

10. Seguimiento

Con el propósito de garantizar el logro del objetivo del programa, el Director General conjuntamente con el Director de Planeación y Comercialización del FIDELO informarán a la Instancia normativa el seguimiento de las acciones y metas alcanzadas.

11. Transparencia

11.1 Difusión

Además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estas Reglas de Operación estarán disponibles para la población en las oficinas y página oficial de internet del FIDELO: www.fidelo.oaxaca.gob.mx

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos el Director General del FIDELO deberá mantener actualizados los padrones de:

- La población objetivo beneficiada con el programa.
- Los intermediarios financieros a quienes se han otorgado las garantías.

Así mismo deberá solicitar mensualmente la actualización del padrón de solicitantes a la Coordinación General de Mediación para el Desarrollo del Gobierno del Estado de Oaxaca perteneciente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

Lo anterior a efecto de comprobar que los recursos públicos fueron administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados, y que las solicitudes de apoyo para adquisición de los lotes, fueron autorizadas conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

11.2 Sesión informativa

Se podrán desarrollar sesiones informativas dirigidas a los solicitantes y beneficiarios, donde se les dará a conocer las características, implicaciones y se resolverán dudas respecto del programa.

12. De los casos no previstos.

Están facultados para resolver en común acuerdo los casos no previstos en las presentes reglas el Director General, el Director de Planeación y Comercialización y el Director de Infraestructura. De considerar que se trata de un caso que deba llevarse a la instancia normativa, se pondrá a su consideración en una sesión específica.

13. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos en las oficinas de FIDELO ubicada en calzada Porfirio Díaz 233-F, 3er nivel, Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 51 4 50 52, o en la ubicadas en la Agencia Municipal de Santa Cruz Huatulco.

Artículos transitorios.

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La instancia operativa dispondrá lo necesario para que las Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en el sitio Web del FIDELO, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Se faculta al Director General del FIDELO a contratar con instituciones financieras su participación en el programa y en su caso firmar el contrato de constitución de garantía líquida a primeras pérdidas hasta por el 10% del monto de financiamiento que el intermediario financiero coloque en el programa.

CUARTO. El comité técnico autoriza la lista de precios que se anexa a la presente.

QUINTO. Se faculta a la instancia operativa para que tome a cuenta del pago de los lotes que correspondan, el monto que el beneficiario compruebe que le fue defraudado.

La cantidad derivada del monto defraudado que se tome a cuenta para el pago de los lotes, no deberá ser mayor al 60% del costo total del lote, que indique la lista de precios autorizada independientemente que cuente con un monto mayor manifestado en la querrela.

El monto defraudado será comprobado con la copia certificada o acuse de la querrela que el interesado haya presentado o presente ante el Ministerio Público por el delito de fraude en la cual se especifique el monto de los recibos exhibidos.

En el caso de que un lote tuviera un precio menor al monto defraudado, no existirá obligación de devolver recurso alguno, ya que este es un programa de apoyo, no una sustitución de obligaciones

SEXTO. Se faculta expresamente al Director General del FIDELO para que con cargo al patrimonio realice los pagos que se requieran para la subdivisión y/o individualización de los lotes, incluidos entre otros los avalúos y subcontratación de extensionistas para la integración de expedientes de crédito y formalización que corresponda.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 26 de Febrero de 2016.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENOS"

FRANCISCO PARA EL DESARROLLO
ING. FRANCISCO DAVID ZORRIBARRUEN
DIRECTOR GENERAL DEL FIDELO
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXOS

Anexo 1 Formato de solicitud de adhesión al programa

Anexo 2 Manifestación de Ingresos de los solicitantes

Anexo 3 Formato de Cesión de derechos.

Anexo 4 Formato de carta compromiso para la entrega del módulo que tiene en posesión el habitante de módulo, en el sector H3, a favor del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco.

Anexo 5 Acta entrega recepción de lotes

Anexo 6 Circular de Oferta de Venta

Anexo 7 Aviso de pago

MANIFIESTO LO ANTERIOR, CONOCIENDO LAS PENAS EN QUE INCURRIEN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.

NOMBRE Y FIRMA.

ANEXO 3
PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE CELEBRAN EL C. (NOMBRE DEL SOLICITANTE TITULAR DEL CONTRATO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ EL "CEDENTE", REPRESENTADA POR EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO), Y POR LA OTRA PARTE; EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. SÍNDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CESIONARIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "CEDENTE":

- Es una persona física de nacionalidad mexicana en pleno uso de su capacidad legal.
- Acredita su personalidad mediante (IFE O DOCUMENTO OFICIAL, cuya copia ya exhibió con los requisitos de programa que se señala más adelante).
- Acredita la propiedad del bien a ceder mediante el contrato de compraventa (o donación) de fecha _____ celebrado entre el sujeto en mi carácter de comprador o donatario y el C. ALFONSO MIRELES RAVAREZ H. Ayuntamiento) como vendedor o donador/reservista a LOTE MANZANA, POLIGONO DEL BLEN A CEDER) que se adjunta en original o copia certificada al presente instrumento jurídico.
- En su cese celebra el presente contrato de Cesión, libre de vicio alguno.
- La Cesión de derechos se realiza con motivo de que asumo o incorporo al "PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO" y fue beneficiado con un nuevo lote para vivienda en el polígono 3 de Sector H3 de Santa Cruz Huat., en por lo sus. tal y como lo establecen este Programa, donde se el "CESIONARIO" sea el nuevo titular de los derechos y obligaciones de inmueble de este contrato.
- Que para los efectos legales derivados de este contrato, señala como su domicilio legal "CALLE, NÚMERO COLONIA, C.P. Y ESTADO".

II.- DECLARA EL "CESIONARIO":

- Que es Representante legal del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y este órgano de gobierno cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Que acredita su personalidad con su acta de cesión de fecha _____ y con el acta de cesión de cabildo donde toma protesta legal de fecha _____.
- Que suscribe el presente convenio con la finalidad de dar cumplimiento a las reglas de operación del "PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO".

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL "CEDENTE" en este acto cede en forma total el "CESIONARIO", la propiedad, los derechos y obligaciones que tiene a su favor derivados del contrato de compraventa o donación de fecha _____, celebrado por el cedente como comprador; su casa donador; y ALFONSO MIRELES RAVAREZ H. su casa Ayuntamiento) como vendedor (donador) respecto del (LOTE NUMERO, MANZANA, POLIGONO ETC, TODOS LOS DATOS QUE IDENTIFICAN EL INMUEBLE Y APARECEN EN EL CONTRATO).

EL "CEDENTE" en virtud de la cesión señalada en el párrafo anterior; transmite al "CESIONARIO" los derechos de la propiedad del lote señalado.

SEGUNDA. EL "CESIONARIO" recibe los derechos y obligaciones señaladas para proteger conforme convenga a sus intereses.

TERCERA. EL "CEDENTE" en este acto renuncia a ejercitar acciones legales respecto al inmueble señalado en la cláusula PRIMERA de este contrato y se compromete a abstenerse de cualquier acción legal que ejerciera en el proceso actualizado.

CUARTA. En caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse respecto al cumplimiento o interpretación del presente instrumento, las partes acuerdan someterse a las leyes mexicanas, competencia y jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto a partir de este momento renuncia a cualquier competencia que por virtud del domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderle.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su valor y contenido legal, lo firman por (NÚMERO DE EJEMPLARES CON FIRMAS ALICATORIAS), al oca de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de (MUNICIPIO, ESTADO), a las (ESPECIFICAR EL DÍA CON LETRA) días del mes de (MES CORRESPONDIENTE) del (AÑO CORRESPONDIENTE).

POR EL "CEDENTE"

POR EL "CESIONARIO"

(NOMBRE)

(NOMBRE)

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 1

PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO

FORMATO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA.

SANTA CRUZ, HUATULCO, OAXACA A LOS _____ DÍAS DE: MES DE _____ DEL AÑO 2016.

NOMBRE: _____

EDAD: _____ CASADO () SOLTERO () VIVE EN CONSUBINATO ()

STATUS O SITUACIÓN DEL SOLICITANTE:
DEFAUDADO () ESCRITURADO () HABITANTE DE MÓDULO ()
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA SU IDENTIDAD: _____
DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA SU RESIDENCIA: _____
DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA SU REPRESENTACIÓN: _____

POR ESTE MEDIO SOLICITO LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO, COMPROMETIÉNDOME A EXHIBIR TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO MANIFESTANDO QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE DE NO EXHIBIRLOS EN TIEMPO Y FORMA PERDERÉ TODOS LOS DERECHOS QUE CONCEDEN ESTAS REGLAS.

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE SURTEO DE ASIGNACIÓN DE LOTES, EL CUAL SE ME INFORMA EN ESTE MOMENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA _____ DEL MES DE _____ EN EL AUDITORIO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO, ASÍ MISMO ESTOY DE ACUERDO CON LOS COSTOS DE LOS LOTES URBANIZADOS Y EL ENGANCHE SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EL CUAL CUERRE EN EL LUGAR, DÍA Y HORA QUE LAS INSTANCIAS OPERADORAS DEL PROGRAMA ME INDUJERON.

DESDE ESTE MOMENTO NOMBRO PARA EL CASO DE MI FALLECIMIENTO COMO BENEFICIARIO DE TODOS LOS DERECHOS QUE CONCEDE EL PRESENTE PROGRAMA A EL(LA) C. _____ QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN _____ Y SU TELÉFONO PARA CONTACTO ES _____

SEÑALO Y AUTORIZO COMO MEDIO PARA RECIBIR INFORMES, NOTIFICACIONES Y ACUERDOS DEL PRESENTE PROGRAMA INDISTINTAMENTE LOS SIGUIENTES:

VIA EMAIL(CORREO ELECTRÓNICO): _____

VIA TELEFÓNICA EN LOS NÚMEROS: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE.

SANTA CRUZ SANTA MARIA HUATULCO OAXACA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2016

ANEXO 2

PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO.

MANIFESTACIÓN DE INGRESOS DE LOS SOLICITANTES

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

OCCUPACIÓN EMPLEO(S): _____

DOMICILIO DE SU EMPLEO: _____

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE MANIFIESTO Y DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD AL FIDELIO Y A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA AUTORIZADA EN EL PRESENTE PROGRAMA QUE LOS INGRESOS QUE PERCIBO CON MOTIVO DE MI EMPLEO(S), CARGO O COMISIÓN SON DE M.N.CADA _____ DÍAS., POR LO TANTO MI INGRESO MENSUAL ES DE \$ _____ M.N.

ANEXO 4

(PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BASICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO)

CARTA COMPROMISO PARA LA ENTREGA DEL MÓDULO QUE TIENE EN POSESIÓN EL HABITANTE DE MÓDULO DEL SECTOR H3 A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO.

C. DIRECTOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO QUE ME COMPROMETO Y OBLIGO A DESOCUPAR Y ENTREGAR EL MODULO QUE ACTUALMENTE TENGO EN POSESIÓN COMO VIVIENDA EN LA VÍA PUBLICA DEL SECTOR H3, AL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA HUATULCO.

LA ENTREGA LA REALIZARÉ DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DE LA ESCRITURA (CONTRATO DE COMPRAVENTA) DEL LOTE QUE ADQUIERA MEDIANTE ESTE PROGRAMA, FIRMANDO EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

MANIFIESTO QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTE CARTA, SE RESCINDIRÁ LA ESCRITURA Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL FIDELO, PERDIENDO TODOS LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

DATOS DEL MODULO A ENTREGAR

NUMERO DE MODULO _____
MANZANA _____
SECTOR _____ DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HUATULCO.

ATTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

SANTA CRUZ HUATULCO A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

ANEXO 5

"PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BASICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO.

ACTA DE ENTREGA DE LOTES.

SIENDO LAS _____ HRS DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN EL POLIGONO 3 DEL SECTOR H 3 DE SANTA CRUZ, HUATULCO, EL CC. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DEL ESTADO DE OAXACA (FIDELO)Y EL(LA) C. _____ BENEFICIARIO(A) DEL PRESENTE PROGRAMA, Y LOS TESTIGOS PRESENCIALES QUE SE SEÑALAN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA, ACTO SEGUIDO SE HACE CONSTAR QUE EL FIDELO POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE ENTREGA A EL(LA) BENEFICIARIO(A) LA POSESIÓN DEL LOTE NUMERO _____ DE LA MANZANA _____ UBICADO EN EL POLÍGONO 3 DEL SECTOR H3 DE SANTA CRUZ HUATULCO, ENTREGANDO TAMBIÉN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PROPIEDAD, QUE AMPARA ESTE LOTE, BAJO EL INSTRUMENTO NUMERO _____, DEL VOLUMEN _____ CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO _____ EN EL ESTADO DE OAXACA, LIC. _____ LA BENEFICIARIA MANIFIESTA ESTAR CONFORME CON EL LOTE Y LA ESCRITURA DE SU PROPIEDAD RECIBIDA.

REPRESENTANTE DE FIDELO _____ BENEFICIARIO(A) _____
C. _____ C. _____

TESTIGOS

C. _____ C. _____

Anexo 6

"PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BASICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO.

Circular de oferta de venta

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A _____ DE _____ DE _____

C. _____

POR ESTE MEDIO EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO LOGISTICO DEL ESTADO DE OAXACA (FIDELO), LE OFERTA EN VENTA EL LOTE NUMERO _____ DE LA MANZANA _____ UBICADO EN EL POLIGONO 3 DEL SECTOR H 3 DE SANTA CRUZ, HUATULCO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE _____ Y COLINDA CON _____, AL SUR MIDE _____ Y COLINDA CON _____, AL ORIENTE MIDE _____ Y COLINDA CON _____, AL PONIENTE MIDE _____ Y COLINDA CON _____. ESTE LOTE LE FUE ASIGNADO EN EL SORTEO REALIZADO PÚBLICAMENTE POR FIDELO. ESTE PREDIO CONTARA CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y PAVIMENTACIÓN, TENIENDO UN COSTO DE \$ _____.

EL COSTO DEL LOTE DEBERÁ CUBRIRLO MEDIANTE EL PAGO EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, YA SEA POR APORTACIÓN DIRECTA Y/O CON UN COMPLEMENTO VÍA FINANCIAMIENTO DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA.

EN ESTE ULTIMO CASO DEBERÁ PROPORCIONAR LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO EXPEDIDA POR EL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESPECIFIQUE, LAS POLÍTICAS, TÉRMINOS, CONDICIONES GENERALES DEL CRÉDITO Y DATOS DE CONTACTO.

LA PRESENTE OFERTA DE VENTA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SOLO 30 DIAS NATURALES IMPRRORROGABLES A PARTIR DEL AVISO DE PAGO, SIEMPRE Y CUANDO SE PAGUE EL COSTO TOTAL DEL LOTE CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ _____ M.N. O EN SU CASO EL ENGANCHE CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ _____ M.N EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDIQUEN EN EL AVISO DE PAGO (ANEXO 7).

AL TRANSCURRIR LOS 30 DÍAS NATURALES SEÑALADOS, POSTERIORES AL AVISO DE PAGO, SIN QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS PAGOS SEÑALADOS, LA PRESENTE OFERTA DEJARA DE SURTIR EFECTOS SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL FIDELO. ATENTAMENTE

C. FRANCISCO DAVID ZORRILLA RUIZ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDELO

ANEXO 7

"PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS BASICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO.

AVISO DE PAGO

SANTA CRUZ, HUATULCO, OAXACA A _____ DE _____ DE _____

C. _____

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE INFORMO QUE DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, USTED CUENTA CON 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN LA PRESENTE PARA CUBRIR EL PAGO DEL LOTE QUE SE LE OFERTO EN VENTA MEDIANTE CIRCULAR EMITIDA POR FIDELO. DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

LOTE ASIGNADO:

PAGO DEL COSTO TOTAL DEL LOTE:

PAGO DE ENGANCHE:

CUENTA BANCARIA DE FIDELO PARA REALIZAR EL DEPÓSITO:

OBSERVACIONES: _____

DE NO CUBRIR ESTE REQUISITO EN TIEMPO Y FORMA, DEJARA DE SURTIR EFECTO EL PRESENTE AVISO Y PERDERÁ LA OPORTUNIDAD DE SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO DAVID ZORRILLA RUIZ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDELO.

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HUATULCO**

modulino	numero de lote	m ²	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-1	L-1	112.5	7.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 119,775.36
M-1	L-2	112.5	7.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 119,775.36
M-1	L-3	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-1	L-4	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-1	L-5	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-1	L-6	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-1	L-12	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-1	L-13	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-1	L-14	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-1	L-15	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-1	L-7	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95,820.30
M-1	L-8	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95,820.30
M-1	L-9	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95,820.30
M-1	L-10	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95,820.30
M-1	L-11	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95,820.30
M-2	L-10	112.5	7.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 119,775.36
M-2	L-11	112.5	7.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 119,775.36
M-2	L-1	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-2	L-2	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-2	L-6	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-2	L-7	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-2	L-8	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-2	L-9	97.5	6.5 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103,805.33
M-2	L-3	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95,820.30
M-2	L-4	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95,820.30
M-2	L-5	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95,820.30
M-3	L-9	143.68	8 x 19.12...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 152,971.79
M-3	L-10	143.1	7 x 21.72...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 152,354.78
M-3	L-8	126.41	8 x 16.75...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 134,584.99
M-3	L-1	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-3	L-2	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-3	L-3	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-3	L-4	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-3	L-5	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-3	L-6	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-3	L-12	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-3	L-13	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-3	L-14	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-3	L-15	90	6 x 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-3	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-3	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-3	L-7	72.90	7 X 14.85	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 73,025.25
M-4	L-1	114.15	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 121,592.08
M-4	L-2	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-3	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-4	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-5	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-6	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-7	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-8	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-9	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-10	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-11	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-12	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-13	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-14	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-15	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-16	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-17	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-18	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-19	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-20	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-21	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-22	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-23	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-24	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-25	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-26	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-27	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-28	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-29	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-30	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-4	L-31	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111,790.35
M-5	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-5	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-5	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-5	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055.80
M-5	L-1	84.8	8.76 x 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 84,852.58

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-6	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-6	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-7	L-12	91.25	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 97,296.41
M-7	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-20	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-7	L-21	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-6	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-8	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-8	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-8	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-8	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-8	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-20	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-21	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-8	L-3	86,78	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 86.833,80
M-9	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-3	90	6 X 16	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-20	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-21	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-22	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-9	L-23	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-10	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-10	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-10	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-10	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-10	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-10	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-10	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-10	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-10	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-10	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-10	L-11	88,42	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 88.474,82
M-11	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-11	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-11	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-11	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-11	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-11	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-11	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-11	L-8	82,63	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 82.681,23
M-12	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-20	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-21	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-12	L-22	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-23	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-12	L-11	88,78	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 88.835,04
M-13	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-20	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-21	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-22	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-23	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-24	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-13	L-25	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-14	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-20	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-21	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-22	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-23	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-24	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-14	L-25	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-15	L-11	111,13	8 x 14...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 118.316,78
M-15	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-3	90	6 X 16	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	11U2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-15	L-12	87,8	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 87.854,44
M-15	L-13	79,59	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 79.639,35
M-16	L-9	112,38	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 119.647,61
M-16	L-1	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-16	L-2	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-16	L-3	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-16	L-4	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-16	L-5	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-16	L-6	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-16	L-7	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-16	L-8	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-17	L-1	97,16	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 103.443,34
M-17	L-15	95,41	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 101.580,16
M-17	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-22	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-23	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-24	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-25	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-26	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-27	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-28	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-29	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-30	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-31	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-32	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-33	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-34	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-17	L-20	89,13	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 89.185,26
M-17	L-21	89,07	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 89.125,22
M-17	L-16	87,96	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 88.014,54
M-17	L-35	82,3	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 82.351,03
M-18	L-17	113,95	7,5 x 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 121.319,15

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-18	L-16	110,87	7,5 x 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 118,039,96
M-18	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-18	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-6	107,58	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 114,537,20
M-19	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-21	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-22	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-23	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-25	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-26	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80
M-19	L-27	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90,055,80

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-19	L-28	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-19	L-29	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-19	L-30	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-19	L-31	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-19	L-32	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-19	L-33	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-19	L-34	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-19	L-35	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-19	L-36	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-19	L-37	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 90.055,80
M-19	L-5	89,17	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 89.225,29
M-19	L-24	88,55	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 88.604,90
M-19	L-20	88,11	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 88.164,63
M-19	L-38	88,1	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 88.154,62
M-19	L-1	87,42	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 87.474,20
M-20	L-10	110,9	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 118.071,90
M-20	L-1	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-20	L-2	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-20	L-3	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-20	L-4	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-20	L-5	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-20	L-6	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-20	L-7	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-20	L-8	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-20	L-9	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-20	109,99	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 117.103,05
M-21	L-1	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-2	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-3	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-4	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-5	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-6	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-7	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-8	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-9	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-10	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-11	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-12	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35
M-21	L-13	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 111.790,35

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-21	L-14	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-21	L-15	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-21	L-16	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-21	L-17	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-21	L-18	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-21	L-19	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-22	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-20	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-21	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-22	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-23	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-24	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-25	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90.055,80
M-22	L-14	89,91	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 89.965,74
M-22	L-15	77,53	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 77.578,07
M-23	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-23	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-23	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-23	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-23	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-23	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-23	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-23	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-23	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-20	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-21	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-22	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-23	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-24	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-23	L-25	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-20	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-21	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30
M-24	L-22	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-a	\$ 95.820,30

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

modulos	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-24	L-23	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-24	L-24	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-24	L-25	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-25	L-1	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-2	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-3	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-4	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-5	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-6	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 90,055.80
M-25	L-11	89.18	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 89,235.29
M-25	L-12	85.48	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 85,533.00
M-26	L-6	132.11	7.5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 140,635.85
M-26	L-23	124.89	7.5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 132,966.64
M-26	L-1	98.31	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 104,667.71
M-26	L-5	98.31	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 104,667.71
M-26	L-2	92.34	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 98,311.63
M-26	L-3	92.34	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 98,311.63
M-26	L-4	92.34	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 98,311.63
M-26	L-7	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-26	L-8	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-26	L-9	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-26	L-10	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-26	L-11	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-26	L-12	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-26	L-13	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-26	L-14	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-26	L-15	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30
M-26	L-16	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,820.30

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATULCO**

manzana	número de lote	m2	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-26	L-17	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-26	L-18	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-26	L-19	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-26	L-20	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-26	L-21	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-26	L-22	90	6 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95.820,30
M-27	L-3	129,16	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 137.512,78
M-27	L-1	116,58	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 124.119,23
M-27	L-2	116,58	6 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 124.119,23
M-27	L-4	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-27	L-5	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-27	L-6	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-27	L-7	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-27	L-8	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-27	L-9	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-27	L-10	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-27	L-11	105	7 X 15	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 111.790,35
M-28	L-13	162,81	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 173.330,92
M-28	L-14	148,39	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 157.986,38
M-28	L-8	134,91	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 143.634,63
M-28	L-15	131,51	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 140.014,75
M-28	L-1	122,58	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 130.507,25
M-28	L-17	120,92	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 128.739,90
M-28	L-16	119,57	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 127.302,59
M-28	L-12	119,05	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 126.748,96
M-28	L-2	117,45	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 125.045,49
M-28	L-3	117,45	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 125.045,49
M-28	L-4	117,45	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 125.045,49
M-28	L-5	117,45	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 125.045,49
M-28	L-6	117,45	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 125.045,49
M-28	L-7	117,45	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 125.045,49
M-28	L-10	111,49	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 118.700,06
M-28	L-11	102,13	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 108.734,75
M-28	L-9	102,1	7,5 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 108.702,81
M-29	L-7	132	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 140.536,44
M-29	L-18	128,47	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 136.778,15
M-29	L-23	127,01	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 135.223,74
M-29	L-8	126,39	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 134.563,64
M-29	L-6	120,52	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 128.314,03

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS CON SERVICIOS
BÁSICOS DE URBANIZACIÓN A LOS HABITANTES DE MÓDULOS, ESCRITURADOS Y
DEFRAUDADOS DEL SECTOR H3 DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, HUATUCCO**

matrícula	número de lote	m ²	medidas	USO DE SUELO	CLAVE	precio
M-29	L-10	119.97	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 127,728.46
M-29	L-11	119.97	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 127,728.46
M-29	L-12	119.97	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 127,728.46
M-29	L-13	119.97	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 127,728.46
M-29	L-14	119.97	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 127,728.46
M-29	L-15	119.97	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 127,728.46
M-29	L-16	119.97	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 127,728.46
M-29	L-1	119	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 126,695.73
M-29	L-2	119	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 126,695.73
M-29	L-3	119	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 126,695.73
M-29	L-4	119	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 126,695.73
M-29	L-5	119	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 126,695.73
M-29	L-9	111.8	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 119,030.11
M-29	L-17	98.97	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 105,570.39
M-29	L-22	94.68	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 100,822.96
M-29	L-20	93.77	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,634.11
M-29	L-23	93.77	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,634.11
M-29	L-19	93.76	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 95,623.46
M-29	L-24	90.35	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 96,192.93
M-29	L-25	90.34	7 X 15...	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	HU2-α	\$ 96,192.29

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCX ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN III, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, EL:

TERCER LUNES DEL MES DE MARZO DEL 2016.

(21 DE MARZO)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, A 15 DE FEBRERO DEL 2016.



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Secretaría General de Gobierno

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

DCG*ERMM*MTE.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO